



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

64º período de sesiones

Nueva York, 13 de mayo a 14 de junio de 2024

Proyecto de informe

Relator: Sr. Noel M. Novicio (Filipinas)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2025

(Tema 3 a))

Programa 6

Asuntos jurídicos

1. En su quinta sesión, celebrada el 15 de mayo de 2024, el Comité examinó el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de plan del programa para 2025 y la ejecución del programa en 2023 ([A/79/6 \(Sect. 8\)](#)). El Comité también tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el examen del proyecto de plan del programa, por órganos sectoriales, funcionales y regionales ([E/AC.51/2024/6](#)).

Deliberaciones

2. Las delegaciones expresaron su reconocimiento por el trabajo esencial y valioso realizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos. Varias delegaciones observaron que el estado de derecho era la base fundamental de las Naciones Unidas y de su labor, y expresaron su reconocimiento y apoyo al papel crucial desempeñado por la Oficina, que, como servicio jurídico central de las Naciones Unidas, se ocupaba de una amplia gama de cuestiones jurídicas relacionadas con el desarrollo progresivo del derecho internacional público y mercantil y su codificación, el registro y la publicación de tratados, los océanos y el derecho del Mar, el comercio internacional, las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, los tribunales internacionales, las sanciones y las prerrogativas e inmunidades. Varias delegaciones acogieron con satisfacción la estrecha coordinación y las consultas emprendidas por la Oficina en apoyo de los Estados Miembros.



3. Las delegaciones observaron que la Oficina de Asuntos Jurídicos y su personal operaban con los más altos estándares de rendición de cuentas, credibilidad, neutralidad, transparencia y eficiencia, y profesionalidad. Las delegaciones reconocieron el exhaustivo plan del programa y expresaron su apoyo a los objetivos, estrategias y entregables de la Oficina. Una delegación señaló que la gama de actividades, la amplitud de las relaciones y la profundidad de los conocimientos especializados demostraban la profesionalidad, la eficacia y la cultura orientada a los resultados de la Oficina.

4. Las delegaciones expresaron su agradecimiento por el apoyo prestado por la Oficina a la Sexta Comisión de la Asamblea General y a la Comisión de Derecho Internacional, y destacaron el papel fundamental de la Oficina en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, que garantizaría que todas las formas de actividades intergubernamentales contaran con un marco jurídico adecuado.

5. Una delegación declaró que concedía gran importancia a la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos y apoyaba plenamente el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, así como el avance de las deliberaciones de la Comisión de Derecho Internacional sobre la mejora de sus métodos de trabajo. La delegación expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos por desempeñar fielmente sus responsabilidades y llevar a cabo con constancia su labor, así como por su mayor atención a la comunicación y la cooperación con los Estados Miembros. La delegación expresó su esperanza de que la Oficina de Asuntos Jurídicos siguiera desempeñando fielmente sus funciones, mantuviera una posición objetiva e imparcial, interpretara las normas del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, de manera completa y precisa, a fin de contribuir a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, y mantuviera un orden internacional basado en el derecho internacional.

6. Las delegaciones observaron con aprecio el apoyo que prestaba la Oficina a los Estados Miembros en el proceso de preparación para la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Las delegaciones subrayaron el importante papel que desempeñaba la Oficina de Asuntos Jurídicos en apoyo de todas las dimensiones de la cooperación internacional, prestando asistencia a los órganos de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros mediante la aportación de conocimientos jurídicos especializados. Una delegación felicitó a la Oficina de Asuntos Jurídicos por los esfuerzos y el resultado de su trabajo en 2023 en relación con el derecho del mar, los asuntos oceánicos y la biodiversidad. La delegación expresó la opinión de que se había conseguido un logro importante en esas cuestiones y pidió aclaraciones sobre lo que la Oficina consideraba que eran los mayores retos para su trabajo en ese ámbito en 2025.

7. Una delegación expresó su apoyo al papel de la Oficina en la implementación y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14, relativo a los océanos y el derecho del mar. La delegación tomó nota de la participación cada vez mayor de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y sus acuerdos de aplicación, y la implementación y aplicación efectivas de dichos instrumentos. Se reconoció la labor de la Oficina a la hora de prestar servicios de secretaría a los procesos de la Asamblea General y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental relacionados con los océanos.

8. Una delegación destacó la importante labor de la División de Derecho Mercantil Internacional y su trabajo como secretaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La delegación reconoció la labor de la Oficina en la coordinación y el fomento de la armonización y el desarrollo del derecho mercantil internacional, y tomó nota de su trabajo en relación con la gobernanza de las transacciones comerciales internacionales, el fortalecimiento de la cooperación técnica y la promoción de la participación de los países en desarrollo en las actividades normativas de la CNUDMI.

9. En relación con la declaración introductoria de la persona representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, una delegación tomó nota con interés de la organización de un taller en beneficio de los Estados Miembros francófonos en dos regiones en particular. Si bien la delegación expresó su apoyo a la organización de dichos talleres, se solicitó más información sobre los criterios, en particular los geográficos, que llevaron a la participación de los Estados Miembros en esos talleres. La delegación pidió aclaraciones sobre cómo podrían organizarse dichos talleres en cooperación con la Organización Internacional de la Francofonía.

10. Con respecto a la estrategia y los factores externos para 2025 en el marco de la orientación general para la Oficina de Asuntos Jurídicos, una delegación expresó la opinión de que debería incluirse la palabra “seguir” en los párrafos 8.3, 8.4, 8.5, 8.8 y 8.11, señalando que con ello se expresaría el compromiso continuado y se subrayarían los importantes esfuerzos que la Oficina había realizado hasta la fecha, ambos elementos muy apreciados.

11. En relación con el párrafo 8.16, una delegación acogió con satisfacción y consideró de suma importancia la integración de una perspectiva de género en las actividades operacionales, los entregables y los resultados de la Oficina y tomó nota con reconocimiento de que la Oficina seguiría promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos sus subprogramas, mediante el uso de un lenguaje que incluyera las cuestiones de género en el contexto de los programas de creación de capacidad de la Oficina y otros aspectos conexos.

12. Una delegación expresó su firme apoyo a los continuos esfuerzos de la Oficina por mejorar sus prácticas de seguimiento y evaluación, en particular sobre cuestiones transversales, como el seguimiento del desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial. Con respecto a una evaluación más amplia de las actividades de creación de capacidad, la delegación apoyó y pidió que se siguieran aprovechando las alianzas y respondiendo a las peticiones de los Estados Miembros para impartir talleres sobre derecho internacional.

13. Con respecto al subprograma 1 (“Prestación de servicios jurídicos al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto”), una delegación observó que en los párrafos 8.24 b) y 8.25 d) y en la categoría E del cuadro 8.6 se hacía referencia a la prestación de apoyo a los tribunales penales de las Naciones Unidas y sus órganos de supervisión, así como a “otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas”. La delegación pidió que se aclarara cuáles eran los mecanismos. Con respecto al resultado 1 (un marco de protección de datos y privacidad para la Secretaría) y las medidas de la ejecución reflejadas para 2024 y 2025 en la tabla 8.3, una delegación pidió más aclaraciones sobre el uso del término “medidas adicionales” en 2025. La delegación preguntó si el uso del término “medidas adicionales” indicaba una priorización de las medidas que debían tomarse. Con respecto al cuadro 8.6 y a la categoría E de los entregables, una delegación señaló el uso de la frase “asesoramiento jurídico a 18 entidades de las Naciones Unidas sobre la interpretación y la aplicación del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional” y opinó que no estaba claro por qué se había incluido en el plan del programa ese acuerdo de cooperación en

particular, ya que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas eran miembros de la organización. La delegación pidió aclaraciones sobre la posición del Secretario General con respecto al hecho de que la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas eran entidades separadas, y cuál era la base para su inclusión, señalando que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas no eran partes en el Estatuto de Roma.

14. Una delegación observó con pesar la ausencia en el plan del programa de referencias específicas a la labor de asistencia de la Oficina al Comité de Relaciones con el País Anfitrión. La delegación expresó la opinión de que la resolución 78/116 de la Asamblea General, sobre el informe del Comité, otorgaba un mandato al Secretario General para poner en marcha un procedimiento de arbitraje en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas, y que la Oficina de Asuntos Jurídicos desempeñaba un papel primordial a ese respecto. La delegación opinó además que sería necesario modificar la sección correspondiente del plan del programa y completarla con una lista de medidas concretas encaminadas a resolver los problemas a los que se enfrentaban las Misiones Permanentes de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidas medidas para preparar el arbitraje. La delegación expresó su decepción por el hecho de que, a pesar de las reiteradas instrucciones de la Asamblea General, el plan del programa no incluyera dicha información.

15. Con respecto al subprograma 2 (“Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas”) y al resultado 1 (fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para mantener sus operaciones y cumplir sus mandatos a través de la vacunación contra la COVID-19), una delegación pidió que se aclarara a qué cuestiones concretas de carácter jurídico pendientes se hacía referencia en las medidas de la ejecución presentadas en el cuadro 8.8. La delegación solicitó información sobre qué servicios jurídicos concretos se habían prestado, el plazo previsto para la conclusión de las cuestiones pendientes y si era necesario realizar una nueva evaluación para determinar si era necesario mantener el plan.

16. Con respecto al subprograma 3 (“Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional”), una delegación expresó su apoyo al papel de la Oficina en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, en particular actuando como secretaría de la Sexta Comisión y prestando apoyo a la Comisión de Derecho Internacional y otros órganos, como se reflejaba en los cuadros 8.13 y 8.14. La delegación agradeció a la Oficina y a la División de Codificación su orientación y apoyo en la organización de la reunión de Asesores Jurídicos en 2023.

17. Con respecto al resultado 3 (solicitudes de más Estados para participar en los programas de capacitación en derecho internacional en el marco del programa de asistencia), una delegación tomó nota con reconocimiento de los programas de capacitación presencial de conformidad con el mandato del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, que se imparten anualmente sobre diversos temas de derecho internacional para países en desarrollo y países con economías emergentes. La delegación destacó la importancia del aumento de las actividades de divulgación, entre otras cosas mediante el uso de las redes sociales y los Centros de Información de las Naciones Unidas para fomentar las solicitudes de los países con menos participantes. Otra delegación observó la necesidad de establecer prioridades en el Programa de Asistencia. Si bien las cuestiones relacionadas con las partes del programa que se referían a los recursos no formaban parte del mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, la delegación expresó la opinión de que deberían asignarse recursos adicionales al Programa de Asistencia, ya que ello garantizaría la accesibilidad a un público más amplio, teniendo debidamente en cuenta la

representación geográfica equitativa y las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular en la región de Asia y el Pacífico.

18. Con respecto al subprograma 4 (“Derecho del mar y asuntos oceánicos”), una delegación destacó su reconocimiento y firme apoyo al proyecto de plan del programa y a la labor realizada por el subprograma, que era de suma importancia para el desarrollo sostenible. Una delegación tomó nota del apoyo sustantivo y administrativo prestado por la Oficina al proceso que condujo a la aprobación, el 19 de junio de 2023, por la conferencia intergubernamental convocada por la Asamblea General de conformidad con su resolución [72/249](#), del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar Relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. La delegación expresó su opinión de que la aprobación del acuerdo probablemente contribuiría a la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los océanos y agradeció a la Oficina el apoyo profesional prestado a la conferencia y a otros procesos relacionados con los océanos. Una delegación expresó su agradecimiento por el apoyo y el asesoramiento jurídico proporcionados por la Oficina, en particular en relación con la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, organizada conjuntamente por Costa Rica y Francia en junio de 2025.

19. Una delegación pidió aclaraciones sobre cómo las tareas previstas por la Oficina, que figuraban en la sección de estrategia del párrafo 8.63, darían lugar a un aumento del número de Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y sus acuerdos de aplicación, como se indicaba en el párrafo 8.64. Una delegación tomó nota de las referencias a la promoción de una mejor comprensión del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, que figuraban en el párrafo 8.63 d) y en el punto 26 del cuadro 8.20, y expresó su opinión de que tales medidas eran prematuras, ya que el tratado internacional aún no había entrado en vigor. La delegación opinó además que la asistencia a los países en desarrollo para reforzar su capacidad de participar en el Acuerdo solo debería prestarse a petición de dichos Estados.

20. Con referencia al resultado 1 (mejora de la coordinación y la cooperación en cuestiones oceánicas, en particular a través de ONU-Océanos), una delegación señaló la referencia al término “nexo entre los océanos y el clima”, y el mayor conocimiento de él por parte de los Estados Miembros, que figuraba en el cuadro 8.17. La delegación observó que el párrafo de la resolución de la Asamblea General se refería al Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que era simplemente una plataforma para intercambiar opiniones sobre cuestiones marítimas y, por lo tanto, no proporcionaba a la Secretaría un mandato para llevar a cabo las tareas propuestas. La delegación también pidió aclaraciones sobre lo que se entendía por “reglas y normas” mencionadas en el cuadro 8.17.

21. Con respecto al resultado 3 (mayor compromiso de los Estados Miembros con la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos mediante la aplicación del derecho internacional), se solicitaron más aclaraciones sobre el establecimiento de alianzas entre múltiples partes interesadas a las que se hacía referencia en el párrafo 8.71, y la identificación de lagunas en la aplicación efectiva del derecho internacional que figuraba en la medida de la ejecución real de

2023 del cuadro 8.19. La delegación manifestó que no tenía conocimiento de que los Estados Miembros hubieran otorgado mandato alguno para la creación de tales alianzas.

22. Con respecto al cuadro 8.20, se pidieron aclaraciones sobre los métodos para calcular las reuniones de tres horas para los entregables 13, 15 y 19 en las subcategorías “Servicios sustantivos para reuniones” y “Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones”.

23. Con respecto al subprograma 5 (“Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional”), una delegación expresó su apoyo al aumento de las actividades registrado, en particular las actividades relacionadas con la asistencia técnica y la creación de capacidad para los Gobiernos, consistentes en orientación para la implementación y materiales interpretativos, así como actividades de formación, y asesoramiento sobre la incorporación de los textos de la CNUDMI a la legislación nacional.

24. En relación con el subprograma 6 (“Custodia, registro y publicación de tratados”), una delegación destacó la importante labor del subprograma en lo tocante a llevar a cabo el registro y la publicación de tratados, y desempeñar las funciones de depósito de los tratados multilaterales. La delegación destacó el importante papel de la Oficina en el registro de los tratados y la eficacia de un orden internacional basado en el derecho internacional. La delegación opinó que la Oficina había desempeñado la función con gran profesionalidad, lo que consideraba primordial para la transparencia del marco de tratados internacionales. Una delegación acogió con satisfacción la ejecución del programa en 2023, que figuraba en el cuadro 8.26, y destacó la importancia de aumentar la transparencia del marco de tratados internacionales y de facilitar la participación de los Estados en los tratados multilaterales celebrados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y depositados en poder del Secretario General. Otra delegación acogió con satisfacción el resultado 3 (los Estados Miembros avanzan en el debate sobre la práctica en materia de tratados) y señaló que tales iniciativas mejorarían en última instancia la práctica de los tratados internacionales. La delegación se refirió a la resolución [78/236](#) de la Asamblea General, que ordenaba el establecimiento de nuevas iniciativas para apoyar el debate de la Sexta Comisión.

25. En relación con el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, varias delegaciones reiteraron su firme apoyo a la labor del Mecanismo y reafirmaron que su mandato había sido establecido por resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, entre ellas las resoluciones [39/2](#), [42/3](#) y [43/26](#), que posteriormente fueron reafirmadas por la Asamblea General en su resolución [73/264](#). Las delegaciones expresaron la opinión de que se había pedido al Secretario General que incluyera en el presupuesto ordinario la financiación necesaria para los Mecanismos y, por lo tanto, los Estados Miembros tenían la responsabilidad de garantizar que las decisiones de la Asamblea General se respetaran plenamente y se ejecutaran adecuadamente y se incluyeran en el proyecto de plan del programa para el Programa 6 (“Asuntos jurídicos”).

26. Una delegación señaló el papel vital que desempeñaba el Mecanismo en la reunión, consolidación, preservación y análisis de las pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011. La delegación observó que los expedientes preparados podían comunicarse a las cortes y tribunales nacionales, regionales o internacionales para facilitar actuaciones penales justas e independientes.

27. Se expresó la opinión de que, para resolver la crisis actual en Myanmar y ayudar al país a volver a una senda encaminada a lograr un Estado democrático, pacífico y

próspero, era esencial prevenir nuevas atrocidades y otros abusos, responder a las necesidades de las víctimas y los supervivientes y velar por que los responsables de las atrocidades y otros abusos rindieran cuentas. A ese respecto, la delegación expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Mecanismo para hacer frente a esas difíciles circunstancias y lo felicitó por sus progresos, flexibilidad y eficacia.

28. Otras delegaciones expresaron su inquietud y decepción por el hecho de que se siguiera incluyendo al Mecanismo en el programa 6 (“Asuntos jurídicos”). Una delegación observó que seguía habiendo una gran divergencia de opiniones entre los Estados Miembros sobre el establecimiento y las funciones de los dos Mecanismos incluidos en el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) y pidió a la Secretaría que aclarara por qué los programas de los dos Mecanismos se habían incluido en dicho programa 6.

29. En relación con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, varias delegaciones reiteraron su apoyo al Mecanismo y reconocieron el papel esencial que desempeñaba para garantizar la rendición de cuentas mediante la recopilación de pruebas sobre los delitos cometidos en el pasado y la documentación de las violaciones de los derechos humanos cometidas actualmente contra el pueblo sirio. Varias delegaciones reconocieron los progresos tangibles realizados por el Mecanismo en el cumplimiento de su mandato desde 2011. Varias delegaciones expresaron su firme apoyo a la labor del Mecanismo, incluida la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de derecho internacional más graves y la facilitación de una justicia integradora garantizando que los delitos, las víctimas y los supervivientes recibieran la atención adecuada. Se destacó que el Mecanismo era un instrumento vital que proporcionaba a los fiscales e investigadores la información y las pruebas necesarias para garantizar la responsabilidad penal y lograr así que se hiciera cierto grado de justicia a las numerosas víctimas. Una delegación señaló su firme apoyo a que esa información estuviera disponible para los nuevos enjuiciamientos respecto de los cuales existiera jurisdicción.

30. Varias delegaciones reafirmaron la validez del mandato del Mecanismo en la resolución 71/248 de la Asamblea General y reiteraron que los Estados Miembros tenían la responsabilidad de garantizar que el mandato y las decisiones posteriores de la Asamblea General se respetaran plenamente y se ejecutaran adecuadamente. Otra delegación proporcionó ejemplos de mandatos de las Naciones Unidas establecidos por resoluciones de la Asamblea General aprobadas por votación, entre ellos, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central (resolución 62/85); la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180). y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental. A ese respecto, las delegaciones reafirmaron además su apoyo a la inclusión de proyecto de plan del programa para el Mecanismo en el programa 6 (“Asuntos jurídicos”).

31. Una delegación expresó su firme apoyo a la labor del Mecanismo y señaló que, desde que su creación, había logrado grandes avances en el cumplimiento de su mandato, de importancia crítica, de recopilar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidos en la República Árabe Siria durante el decenio anterior. Si bien las cuestiones relacionadas con las partes del programa que se referían a los recursos no formaban parte del mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, una delegación observó que la labor de documentar las atrocidades, reunir pruebas y hacer justicia exigía muchos recursos y un apoyo

financiero sostenido, y pidió a los Estados Miembros que mantuvieran la plena financiación de la labor del Mecanismo, también con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

32. Una delegación expresó su firme opinión de que el orden mundial requería un estado de derecho en el que no hubiera cobijo para los autores de ningún delito de derecho internacional. La delegación subrayó además que no podía haber paz sostenible sin justicia, por lo que expresó su apoyo constante al Mecanismo y a otros mecanismos complementarios que contribuían a la lucha contra la impunidad, como las Comisiones de Investigación y el Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

33. Se observó con satisfacción que el Mecanismo prestaba ahora servicio a unas 16 jurisdicciones competentes y había ampliado su alcance y su repercusión en el apoyo a los esfuerzos por exigir responsabilidades a los autores de delitos. La delegación señaló además que el Mecanismo estaba profundizando e intensificando sus alianzas de colaboración basadas en la confianza con la sociedad civil siria, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, fomentando así la colaboración y la solidaridad en la búsqueda de la justicia. Una delegación acogió con beneplácito la información incluida en la figura 8.XVI en relación con el aumento en el número de investigaciones que se habían beneficiado de los resultados del Mecanismo.

34. Se expresó la opinión de que debía escucharse al pueblo de Siria y que toda víctima individual de ese país debía tener la oportunidad de reclamar justicia. Una delegación destacó que la rendición de cuentas y la justicia eran esenciales para los esfuerzos de la comunidad internacional por garantizar que pudiera producirse en la República Árabe Siria un proceso político duradero facilitado por las Naciones Unidas. A ese respecto, se observó que el Mecanismo seguía estando a la vanguardia de esa valerosa labor y era esencial para garantizar la rendición de cuentas. La delegación afirmó que, sin esa labor, la paz estable, justa y duradera que el pueblo sirio merecía seguiría siendo difícil de alcanzar.

35. Otras delegaciones expresaron su inquietud y decepción por el hecho de que el Mecanismo siguiera dentro del programa 6 (“Asuntos jurídicos”). Una delegación hizo hincapié en que los dos Mecanismos eran instrumentos políticos que no contaban con consenso y estaban vinculados al programa de forma artificial. La misma delegación recordó su propuesta de examinar los dos Mecanismos en el marco de un programa distinto.

36. Una delegación subrayó que el Mecanismo se había establecido en violación del derecho internacional, en particular en ausencia del consentimiento de la República Árabe Siria o de una resolución del Consejo de Seguridad aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. También subrayó que la creación del Mecanismo violaba los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos. La delegación opinó que la aprobación de la resolución por la Asamblea General se apartaba de los límites de sus competencias estatutarias.

37. Si bien las cuestiones relacionadas con las partes del programa que se referían a los recursos no formaban parte del mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, una delegación expresó su profundo pesar por el hecho de que algunos países siguieran apoyando la financiación de ambos Mecanismos con cargo al presupuesto ordinario. La delegación reiteró su opinión de que el Mecanismo no debería financiarse con el presupuesto de las Naciones Unidas y señaló que se presentaban pocos informes y que no se rendían cuentas por el uso de los fondos que se le asignaban.

Conclusiones y recomendaciones

38. El Comité recomendó que el pleno o la Comisión Principal o las Comisiones Principales de la Asamblea General correspondientes examinaran, de conformidad con la resolución [78/244](#) de la Asamblea, el programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025 en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas” en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea.
